



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado nro. 631304003001-2020-00244-00
Auto de Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0626

Allegado el certificado requerido (nro. 86 exp.) para proceder con el secuestro del vehículo de placas WNF949, nos percatamos que el demandante no ha indicado en qué lugar está ubicado o por dónde circula. Por ello, y en aras de continuar con el trámite se **REQUIERE** al demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión nos brinde la información requerida para determinar a qué funcionario se debe comisionar para la retención y secuestro del rodante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bf46b1a51269b490879bef1036d6e5a0ac828d90774da53fef643ad0359be2**

Documento generado en 28/07/2023 04:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>